



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO **0784** DE **03 AGO 2017**

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de junio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-27259**, por medio del cual el señor RAFAEL HERRERA FARFÁN, en calidad de Director de Estudios Ambientales de la Concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. ACCENORTE S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DE LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA).”**, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coor.Este	Coor.Norte
1	1002036	1027391
2	1002481	1028275
3	1003677	1027925
4	1004103	1028132
5	1004449	1027640
6	1004730	1027544
7	1005283	1027063
8	1004918	1025518
9	1004111	1025698
10	1003729	1026225
11	1003697	1026219
12	1003525	1025909
13	1003333	1025944
14	1002473	1026957
Magna Colombia - Origen Bogotá		

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 27259** del 22 de junio de 2017.

40

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DE LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA).”**, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DE LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA).”**, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 11 de julio de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Bogotá, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DE LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA).”**”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **ACTIVIDADES:**

*“El proyecto discurre entre la carrera 1 del perímetro urbano del Municipio de Chía, y la calzada occidental de la Autopista Norte en proximidades del actual Peaje Andes, empalmado mediante carriles de aceleración y desaceleración en sentido Norte-Sur en la Vereda Fusca del Municipio de Chía y cuenta con una longitud total aproximadamente de 3,4Km”*

*“La sección transversal proyectada corresponde a una doble calzada, de dos carriles de circulación vehicular por sentido (cada uno de 3,65m para un ancho de cada calzada de 7,30m), con bermas internas de 0,8m y bermas externas de 1,80m por calzada, dividida por un separador central con un ancho mínimo de 3,0m y un espacio público (que comprende cicloruta y andén) localizado sobre la calzada norte con un ancho de 7,60m. Esta sección transversal, fue establecida acorde con lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial- POT del municipio de Chía (Acuerdo 100 del 2016). En la siguiente imagen se observa la localización general del corredor vial propuesto”.*

*“El corredor proyectado, es nuevo y tiene una longitud de 3,4 km (incluyendo los ramales de entrada y salida). Se encuentra en una zona rural del municipio de Chía que comparten las veredas La Balsa y Fusca (la mayoría sin urbanizar) y en predios ubicados en la actual área de expansión urbana del municipio. Estos predios son anegables debido a las bajas pendientes y la influencia del río Bogotá, por lo cual se contempla construir un terraplén o relleno que varía entre 4 y 8m de altura”.*

*“En este corredor se tiene previsto adelantar la construcción de las siguientes obras”:*

- Una intersección tipo glorieta en el corredor para dar solución a los giros, resultado de la conexión entre la Troncal de los Andes y la Calle 1 del perímetro urbano de Chía.

- Dos puentes vehiculares (uno por calzada) para el cruce sobre el río Bogotá (Puente de la calzada Norte L=110 m y puente de la calzada sur L=100m aproximadamente)
- Un retorno a desnivel localizado en la abscisa K2+100 exclusivamente para vehículos livianos que desde la calzada norte retornen en sentido Este- Este, el cual contará con sus respectivos carriles de aceleración y desaceleración.
- Se proyectan los respectivos ramales de entrada y salida que permiten la conexión segura con el flujo principal de la Autopista Norte. El ramal de entrada permite la incorporación segura de los vehículos provenientes de la Troncal Andes y que desean acceder a la ruta nacional 45A. El ramal de salida, permite la incorporación segura de los vehículos provenientes de la Ruta nacional 45A y que desean acceder a la Troncal Andes.
- Una franja de espacio público adosada a la calzada norte constituida por:
  - ✓ Andén: 3.0m
  - ✓ Cicloruta: 2.50m
  - ✓ Franja de Segregación modal: 0.75m
  - ✓ Franja de amoblamiento /Segregación modal: 0.85m
  - ✓ Hombro: 0.50m

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DE LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA).**" se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DE LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA).**"

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DE LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA).**", localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coor.Este	Coor.Norte
1	1002036	1027391
2	1002481	1028275
3	1003677	1027925
4	1004103	1028132
5	1004449	1027640
6	1004730	1027544
7	1005283	1027063
8	1004918	1025518
9	1004111	1025698
10	1003729	1026225
11	1003697	1026219
12	1003525	1025909
13	1003333	1025944
14	1002473	1026957

Magna Colombia - Origen Bogotá

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 27259 del 22 de junio de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DE LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)."**, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coor.Este	Coor.Norte
1	1002036	1027391
2	1002481	1028275
3	1003677	1027925
4	1004103	1028132
5	1004449	1027640
6	1004730	1027544
7	1005283	1027063
8	1004918	1025518
9	1004111	1025698
10	1003729	1026225
11	1003697	1026219
12	1003525	1025909
13	1003333	1025944
14	1002473	1026957
Magna Colombia - Origen Bogotá		

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 27259 del 22 de junio de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM117- 27259, del 22 de junio de 2017, para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DE LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)."**, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:


Vértice	Coor.Este	Coor.Norte
1	1002036	1027391
2	1002481	1028275
3	1003677	1027925
4	1004103	1028132
5	1004449	1027640
6	1004730	1027544
7	1005283	1027063
8	1004918	1025518
9	1004111	1025698
10	1003729	1026225
11	1003697	1026219
12	1003525	1025909
13	1003333	1025944
14	1002473	1026957

Magna Colombia - Origen Bogotá

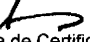
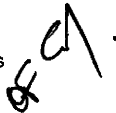
Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 27259 del 22 de junio de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**JORGE ENECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.   
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones  
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P. 

T.R.D. 2500.09.06